

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265100014673



Bogotá D.C. 23-01-2026

PARA: **JOHN FREDY PULIDO RINCON.**
Subdirector de Contratación (E)

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud de trámite Adición y Prorroga No 1. del Contrato de Prestación de Servicios IDRD-STRD-CPS-0321-2025. Expediente Virtual 2025800701600604E. Vence **10/02/2026**.

Atentamente solicito se efectúe la modificación de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,

IVÁN DARIO MORALES CAICEDO.
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Anexos: Solicitud Modificación Contractual
Certificado Tesorería
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Antecedentes

Copia: N/A

Elaboró: katherin Yojanna Soto Duran- Abogada JEC
Proyectó: katherin Yojanna Soto Duran- Abogada JEC
Revisó: Karen Silva-Contratista
Sara Camila Romero Díaz – Abogada contratista STRD
Aprobó: William Rene Torres Agudelo – Asesor de Dirección General Código 105 Grado 01

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL					ESPACIO PARA COLOCAR EL STIKER DE RADICACIÓN				
Fecha de Solicitud	14/01/2026	Área de Origen	Subdirección Técnica de Recreación y Deportes		Contrato	X	Convenio		
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-0321-2025	Prorroga		Adición	Adición y Prorroga	X	Modificación		Aclaración
Número de Expediente Virtual					2025800701600604E				
Otra	¿Especifique cuál?: N/A _____								

I. RESUMEN CONTRACTUAL – INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): JOHN GABRIEL QUICENO DIAZ	Fecha de Suscripción: 17/02/2025	Fecha de Inicio: 26/02/2025
		Fecha de Terminación: 27/01/2026
Identificación: 79.728.379	Plazo Inicial: NUEVE (9) MESES	Plazo Final a la fecha: NUEVE (9) MESES
Interventor/ Supervisor: WILLIAM RENÉ TORRES AGUDELO		
Valor Inicial: \$27.198.000		Valor final a la fecha: \$27.198.000
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS	

II. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No:		Tiempo: N/A	N/A
Valor:			
CDP No:		Tiempo: N/A	
Valor: \$			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: 12/04/2025	Fecha Final: 20/04/2025	Tiempo: 9 DIAS
Suspensión 2	Fecha Inicio: 04/10/2025	Fecha Final: 13/10/2025	Tiempo: 10 DIAS
Suspensión 3	Fecha Inicio: 06/12/2026	Fecha Final: 01/02/2026	Tiempo: 1 MES Y 26 DIAS

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$27.198.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$27.198.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 26.291.401
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 26.291.401
VALOR PENDIENTE PAGO CONTRATISTA	\$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 906.599
OBSERVACIONES	Se aclara que, el valor total ejecutado se determina conforme el último día de ejecución del contratista antes del inicio de la última suspensión proyectada por receso escolar.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	97%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	3%
OBSERVACIONES	Ninguna

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	Valor Adición	\$13.296.800
Fecha Inicio Prorroga	11/02/2026	CDP No.	153
Fecha Terminación Final	30/06/2026	Valor CDP	\$13.296.800
Fecha Inicio Suspensión	N/A	Fecha Terminación Suspensión	N/A
Días de Suspensión	N/A		
NOTA 1: Se aclara que, la fecha de terminación actual registrada en el SECOP II, corresponde al 27/01/2026. Sin embargo, esta fecha fue inicialmente prevista de acuerdo con los cronogramas de suspensiones escolares proyectadas por la Secretaria de Educación, no obstante, ajustaron el periodo de receso escolar a las siguientes fechas, del 06/12/2025 al 01/02/2026, por lo tanto, la fecha correcta final del contrato es el 10/02/2026, con la cual se proyectó la presente modificación. NOTA 2: El tiempo de la prórroga conforme las fechas de inicio y terminación corresponde a 4 meses y 20 días, no obstante, se deben restar los 8 días de suspensión programados del 28/03/2026 al 05/04/2026, motivo por el cual, el valor de la adición se proyectó para 4 meses y 12 días.			

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal **2025** y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE – FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUC TOMGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011743012024024507007	N/A	O232020200992912_Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-1077 VA- ESPECTÁCULO LOS PÚBLICOS PARA EL DEPORTE SSF (ANTES FPYEP)	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/43010070245	\$13.296.800
TOTAL						\$13.296.800

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024024507007	1. Beneficiar niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los centros de interés ofertados por la jornada escolar complementaria	\$13.296.800

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8159 (Formación integral) “Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.”, aportará a la Oferta deportiva y motriz insuficiente que afecta la formación integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el sistema educativo, y de la primera infancia en los centros de psicomotricidad.

En la ciudad de Bogotá, los programas ofertados por el IDRD para la población de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud atienden solo al 3,26%, lo cual representa una cobertura significativamente limitada frente a la población total de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que podrían beneficiarse de los programas de Jornada Escolar Complementaria y Centros de Psicomotricidad. Esta baja cobertura impide que una gran mayoría de NNAJ accedan a actividades deportivas, recreativas, las cuales son esenciales para su desarrollo integral. La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral.

La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral. Es imperativo que el gobierno distrital aborde esta problemática mediante una planificación estratégica y una inversión adecuada para expandir y fortalecer la Jornada Escolar Complementaria y los Centros de Psicomotricidad, asegurando que más NNAJ puedan beneficiarse de estas importantes actividades. De 705.940 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas Distritales por el programa Jornada Escolar Complementaria, donde se proyectaron en atención a 160.000 estudiantes (40.000 anuales), lo que equivale al 22.66% de la población atendida a través de 35 centros de interés. Se proyecta la atención en el próximo cuatrienio de 163.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales con 37 centros de interés. A través de la atención a la primera infancia por el programa de psicomotricidad, desde julio de 2020 hasta abril 2025, se atendieron 3.833 niños y niñas, de un total de 550.000, lo que equivale a 0,69% en cobertura con 12 centros de psicomotricidad en 10 localidades de Bogotá. Para el cuatrienio 2025 a 2027 se proyecta una atención de 14.620 niños y niñas con 8 nuevos centros de psicomotricidad.

Así, los centros tienen como objetivo desarrollar la maduración psicomotriz de la población de la primera infancia, por medio de la pedagogía activa, apoyada en un enfoque pedagógico integral y en los valores olímpicos y educativos.

En el marco del proyecto se tiene como objetivo el proceso de la formación integral a través de la práctica deportiva de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales (IED) implementando los centros de interés mediante estrategias pedagógicas para el desarrollo de las cuatro dimensiones del ser humano a través del deporte para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo tanto, busca Ampliar la oferta motriz y deportiva para favorecer la formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, Creando nuevos centros de interés de acuerdo con la identificación de necesidades en la población escolar y Aumentando la oferta de los centros de psicomotricidad en la ciudad para los niños de primera infancia.

Conforme a lo anterior, la Entidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. IDRD-STRD-CPS-0321-2025, con **JOHN GABRIEL QUICENO DIAZ**, cuyo objeto es: “*PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS*”, por valor **(\$27.198.000)**, y con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento de ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día 26/02/2025.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, psicosociales, pedagógicas y metodológicas a través de sus canales, se requiere del talento humano indispensable para realizar los procesos de enseñanza a los estudiantes que hacen parte del proyecto y la orientación pedagógica a los formadores, dando continuidad a la ejecución del proyecto con la inscripción de los estudiantes en los diferentes centros de interés y realizar su proceso pedagógico, adicionalmente dar continuidad a los procesos necesarios que permita cubrir la capacidad de la demanda plasmada por cada IED. La presente justificación tiene por objeto sustentar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato. La adición y prórroga permiten garantizar el desarrollo de las acciones necesarias para la continuidad del monitoreo, articulación y verificación de los procesos en las Instituciones Educativas Distritales, debido a que el IDRD no cuenta con personal de planta suficiente para realizar dichas labores y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** y se efectuará una adición presupuestal por valor de **\$13.296.800**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153 del 05/01/2026, modificando el valor final de contrato el cual será por la suma de **\$40.494.800** y su plazo se extenderá hasta el **30/06/2026**. De este modo se podrá dar continuidad a los procesos realizados por el proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Nota 1: Se aclara que, la fecha de terminación actual registrada en el SECOP II, corresponde al 27/01/2026. Sin embargo, esta fecha fue inicialmente prevista de acuerdo con los cronogramas de suspensiones escolares proyectadas por la Secretaria de Educación, no obstante, ajustaron el periodo de receso escolar a las siguientes fechas, del 06/12/2025 al 01/02/2026, por lo tanto, la fecha correcta final del contrato es el 10/02/2026, con la cual se proyectó la presente modificación.

Nota 2: Los periodos de suspensión acordados por estudio previo según los recesos escolares son los siguientes:

- Del 12/04/2025 al 20/04/2025: 9 DIAS
- Del 04/10/2025 al 13/10/2025: 10 DIAS
- Del 6/12/2025 al 01/02/2026: 1 MES Y 26 DÍAS
- Del 28/03/2026 al 05/04/2026: 8 DIAS

Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*

VIII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR: el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No IDRD-STRD-CPS-0321-2025 por un término de CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **30 de junio de 2026**.

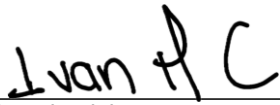
SEGUNDO: ADICIONAR: amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal 153 del 05/01/2026 la suma de **\$13.296.800**, por lo tanto, el valor total del contrato será la suma de **\$40.494.800**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

TERCERO: El plazo total del contrato IDRD-STRD-CPS-0321-2025 corresponderá a TRECE (13) MESES y DOCE (12) DÍAS.

CUARTO: El contratista se compromete a modificar la garantía establecida en el documento “*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*”, ajustándose al nuevo plazo y valor el cual deberá cargar a la plataforma SECOP II y notificar a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

QUINTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes.

X. APROBACIONES



Ordenador del Gasto
Nombre: IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Gerente de Proyecto
Nombre:
Cargo:



Interventor/supervisor
Nombre: WILLIAM RENE TORRES AGUDELO
Cargo: Asesor de Dirección 105-01

Apoyo a la Supervisión (si aplica)
Nombre:
Cargo: Contratista



Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: SARA CAMILA ROMERO DÍAZ
Cargo: Abogada contratista STRD

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Antecedentes del contratista, Certificación Área de Tesorería, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 153

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.01.05 14:57:08 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240245070 07	Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-I077 VA- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL DEPORTE SSF (ANTES FPYEP)	13.296.800
			Total	13.296.800

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 0321 DE 2025 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERES DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 2179 de ENERO 05 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 05 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 05.01.2026

Elaboró: YVELASQUEZ 05.01.2026

Impresión: 05.01.2026-14:52:11 DRODRIGUEZ 0000805503 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NIT.860.061.099-1
CERTIFICA

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
119809	04/12/2025	3,022,000.00
118818	08/08/2025	3,022,000.00
118064	08/04/2025	3,022,000.00
119615	13/11/2025	302,200.00
119615	13/11/2025	1,712,467.00
120108	23/12/2025	503,667.00
119282	03/10/2025	3,022,000.00
118480	13/06/2025	3,022,000.00
118272	14/05/2025	1,108,067.00
118272	14/05/2025	1,007,333.00
118423	10/06/2025	503,667.00
118663	11/07/2025	3,022,000.00
119038	04/09/2025	3,022,000.00

TOTAL	26,291,401.00
--------------	----------------------

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026



NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE

Tesorero General



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79728379 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 05:21 AM



Código Verificación: **AYJVQUGKDM**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288532467



PIB
21:30:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN GABRIEL QUICENO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79728379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOHN GABRIEL QUICENO DIAZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79728379** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

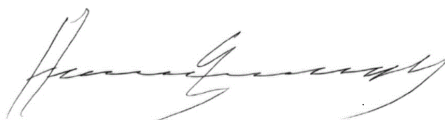
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 21:32:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79728379
Código de Verificación	79728379260113213205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:51 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79728379**

Apellidos y Nombres: **QUICENO DIAZ JOHN GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 09:37:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79728379** y Nombre: **JOHN GABRIEL QUICENO DIAZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132461371** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:34:21 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79728379**,
Apellidos y Nombres **QUICENO DIAZ JOHN GABRIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>